



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral de 24 octubre de 2019 sobre cargos académicos y prestación de servicios institucionales de carácter unipersonal en la universidad de Sevilla.

1. En el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20. 1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y a efectos de certificación y acreditación ante las Agencias de Evaluación y otros organismos oficiales del desempeño de actividades de gestión por el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto publicar la lista de cargos académicos y de servicios institucionales de carácter unipersonal. En su virtud:

- a. Son cargos académicos unipersonales de la Universidad de Sevilla, con los efectos que se establezcan por la normativa académica aplicable:

RECTOR
DEFENSOR UNIVERSITARIO
VICERRECTOR
SECRETARIO GENERAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR DE CENTRO MIXTO
VICESECRETARIO GENERAL
DIRECTOR DE SECRETARIADO
DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INTERNACIONALES DE POSGRADO Y DOCTORADO
DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VICEDIRECTOR DE CENTRO MIXTO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
DIRECTOR DE INSTITUTO UNIVERSITARIO
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE E.T.S. Y E.U.
SUBDIRECTOR DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DE FACULTADES Y ESCUELAS
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO
SUBDIRECTOR DE SECRETARIADO
DECANO DE FACULTAD/DIRECTOR DE E.T.S. Y E.U.
DIRECTOR DEL AULA DE LA EXPERIENCIA
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE
DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SOSTENIBILIDAD
DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA
DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
DIRECTOR DEL S.A.D.U.S.
DIRECTOR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN
DIRECTOR CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIG. (CRAI)
DIRECTOR DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DIRECTOR DEL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA DEL P.A.I.
DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.
INSPECTOR DOCENTE
COORDINADOR DE ACTIVIDADES EXPOSITIVAS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE POSGRADO OFICIAL DE LA E. INTERN. DE POSGRADO
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL MÁSTER UNIV. EN PROF. ENS. SECUNDARIA OBLIG.
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIG., TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE USE
SUBDIRECTOR DE EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DIRECTOR DE SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS
SECRETARIO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIO DEL CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA DEL P.A.I.
COORDINADOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO
COORDINADOR DE MÁSTER UNIVERSITARIO
COORDINADOR DE ÁREA DOC MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DONACIÓN DE CUERPOS
DIRECTOR DEL LABORATORIO DE IDIOMAS Y LAB. FONÉTICA FAC. DE FILOLOGÍA
DIRECTOR DEL AULA DE INFORMÁTICA (FAC. DE QUÍMICA)
JEFE DEL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN E INFORM. DEL CENTRO AND. PROSP. DEL P.A.I.
PONENTE DE SELECTIVIDAD

- b. Se reconocen las siguientes actividades como servicios institucionales de carácter unipersonal, así como sus equivalencias a cargos académicos unipersonales de la Universidad de Sevilla, únicamente a los efectos de acreditación del profesorado:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
---	--------------------------

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	SECRETARIO DE DEPARTAMENTO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

- c. Se reconocen las actividades recogidas en la Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, con el alcance y los efectos que se establecen en la referida Orden y en las restantes disposiciones en vigor.
- d. Se reconocerán los restantes servicios institucionales de carácter unipersonal acreditados, con los efectos que establezca la normativa académica.

2. La Secretaría General, a petición de los interesados, certificará el desempeño de los cargos académicos y de los servicios institucionales mencionados en el apartado 1 de la presente resolución. En el supuesto de que los servicios prestados no consten a la Secretaría General, el certificado se expedirá con base en la documentación que conste en el órgano que hubiese atribuido al interesado el desempeño de tales servicios.

Sevilla, 24 de octubre de 2019

EL RECTOR

Miguel Ángel Castro Arroyo
